



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: XALTOCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: JULIO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS							
1	1	Número de Obra: GC4025013 Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Información: Núm. de Contrato: GC4025013 Importe contratado: \$650,902.82 Fecha del contrato: 13/jun/2025	Periodo Contratado: Del: 16-jun-2025 Al: 24-oct-2025	Nombre de la obra: Construcción señalética de entrada a Topilco de Juárez En calle: blvd. Miguel Hidalgo Entre: calle Xaltocan - carretera México - Veracruz Localidad: Topilco de Juárez Ejecutor: GALA CONSTRUCCIONES; C. Armando García Loaiza Director de Obras: Arq. Josué Sánchez Serrano Fecha de Visita Física: 14/ene/2026	Contratado: \$650,902.82 Devengado: \$302,834.24 Saldo cancelar: por \$348,068.58		El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra número GC4025013 Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 6, 11, 12, apartado B), fracción XI, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 20 fracción I, 23 fracción V y 26 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 490 y 518 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: XALTOCAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: JULIO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
2	2	GENERAL	-	-	-		De las obras que integran la muestra de auditoría, el Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, del monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios. Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 51, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 34 Fracción XI, 41 fracción XXI, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. • Artículos 232,519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS							
3	3	GENERAL	-	-	-		En la formalización de los contratos de las obras que integran la muestra de auditoria, el municipio omitió incluir las clausulas referentes a: • El contratista deberá nombrar un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato; • Señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones, Aunado a que los contratos no cuentan con la totalidad de las firmas de quienes celebran el acto. Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 74, 74 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 19, 54 fracciones XIII, XIV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
4	6	GENERAL	-	-	-		Respecto a los pagos de las obras que integran la muestra de auditoria, el Gobierno Municipal omitió presentar: • Orden de pago de estimación por parte del director de Obras Públicas, debido a que los documentos presentados los firma el Presidente Municipal, no el Director de Obras • Estados de cuenta bancarias Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental • Artículos 73 fracción II, 74 ultimo párrafo, 74 Bis, 104 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 58, 59 de la Ley de Obras Publicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**



ENTE FISCALIZABLE: XALTOCAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: JULIO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
5	7	GENERAL	-	-	-		Como parte de los procedimientos de terminación de las obras que integran la muestra de auditoria, el Gobierno Municipal omitió presentar: • Fianza de vicios ocultos, debido a que se presentó únicamente un oficio garantía • Actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 95, 96 ,97, 166, 168, 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas • Artículos 41 fracción XIX, 74, 74 bis, 104 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 38 fracción IV, 69, 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
6	9	Número de Obra: GC4025013 Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Información: Núm. de Contrato: GC4025013 Importe contratado: \$650,902.82 Fecha del contrato: 13/jun/2025	Periodo Contratado: Del: 16-jun-2025 Al: 24-oct-2025	Nombre de la obra: Construcción señalética de entrada a Topilco de Juárez En calle: blvd. Miguel Hidalgo Entre: calle Xaltocan - carretera México - Veracruz Localidad: Topilco de Juárez Ejecutor: GALA CONSTRUCCIONES; C. Armando García Loaiza Director de Obras: Arq. Josué Sánchez Serrano Fecha de Visita Física:	Contratado: \$650,902.82 Devengado: \$302,834.24 Saldo por cancelar: \$348,068.58		El gobierno municipal llevó a cabo un procedimiento de adjudicación irregular, en cuyo desarrollo se identifican deficiencias dentro de las cuales se encuentra la omisión en la integración en la cuenta pública de la siguiente información: • Invitaciones a cuando menos tres personas • Acta de junta de aclaraciones • Propuesta técnica de la totalidad de los participantes. • Propuesta Económica de la totalidad de los participantes. • Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes • Constancia de situación fiscal de la Totalidad de los participantes. • Acta de fallo • Acta de Apertura Económica • Proyecto ejecutivo completo incluye (planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria descriptiva, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) • Tarjeta de precios unitarios de los participantes Aunado a esto se hace notorio que derivado del análisis de las tarjetas de precios unitarios se identificó que las tarjetas de precios unitarios se integran con los mismos elementos llegando a un costo directo igual en todos los conceptos de trabajo, lógicamente un costo directo más costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales debería ser mayor, en su lugar disminuye, es decir existe una manipulación en el precio unitario, por lo que no se garantiza que el análisis, cálculo e integración del precio sea acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutan los trabajos, determinado y estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluyan los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos, costos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Ante tales irregularidades y de acuerdo a la Ley de Obras Publicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, dicho procedimiento de licitación se debió declarar desierto.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: XALTOCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: JULIO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
				14/ene/2026			D06XAL0274	12/06/2025	\$207,839.81
							D07XAL0291	03/07/2025	\$302,834.24
							E06XAL0016	12/06/2025	\$76,037.52
							E07XAL0021	03/07/2025	\$301,395.78
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos • Artículos 37 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas • Artículos 59, 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas • Artículos 10, 33, 34, 41, 45 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 74, 74 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios						
7	11	Número de Obra: GC4025013 Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Información: Núm. de Contrato: GC4025013 Importe contratado: \$650,902.82 Fecha del contrato: 13/jun/2025	Periodo Contratado: Del: 16-jun-2025 Al: 24-oct-2025	Nombre de la obra: Construcción señalética de entrada a Topilco de Juárez En calle: blvd. Miguel Hidalgo Entre: calle Xaltocan - carretera México - Veracruz Localidad: Topilco de Juárez Ejecutor: GALA CONSTRUCCIONES; C. Armando García Loaiza Director de Obras: Arq. Josué Sánchez Serrano Fecha de Visita Física: 14/ene/2026	Contratado: \$650,902.82 Devengado: \$302,834.24 Saldo por cancelar: \$348,068.58		Respecto a los pagos de la obra, el Gobierno Municipal omitió presentar de manera completa, ya que a partir del concepto número diez no se entregan: • Números generadores • Croquis • Reporte fotográfico Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.		
							D06XAL0276	14/06/2025	\$207,841.81
							D07XAL0291	03/07/2025	\$302,834.24
							E06XAL0018	14/06/2025	\$76,039.52
							E07XAL0021	03/07/2025	\$301,395.78



TLAXCALA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: XALTOCAN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: JULIO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 113 fracción IX, 132 fracciones I, III, IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas • Artículos 58, 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
7 TOTAL DE OBSERVACIONES.							